

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING
Entre EINSMER BUSINESS DESIGNER, S.L. y CONSELL ESPORTIUDEL BAIX LLOBREGAT
Para el desarrollo conjunto de la iniciativa TWICE

1. Partes

De una parte, EINSMER BUSINESS DESIGNER, S.L., con domicilio en Can Camprubí (Torre de les Roses) Parc del Canal de la Infanta, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona, NIF B61808127, representada en este acto por JOSE ANTONIGO GALLEGO SOTO, en su condición de CEO, en adelante, “Einsmer”.

Y de otra parte, CONSELL ESPORTIU BAIX LLOBREGAT, con domicilio en Carretera nacional 340, km 1249, 08980 Sant Feliu de Llobregat, Barcelona, NIF G58014838 , representada en este acto por Salvador Valls Cuello, en su condición de Presidente del Consell Esportiu del Baix Llobregat , en adelante, “CEBLLOB”.

Einsmer y CEBLLOB podrán ser referidas conjuntamente como las “Partes”.

2. Exponen

1. Que CEBLLOB forma parte del ecosistema deportivo y territorial del Baix Llobregat y dispone de una posición singular para impulsar modelos de gestión, comunidad, acceso, convivencia y servicio vinculados al deporte de base y a la relación con instalaciones, familias, profesionales y municipios.
2. Que la experiencia acumulada en torno a Juga Verd Play / Green Play ha demostrado la existencia de una base metodológica, comunitaria e institucional sólida para evolucionar hacia una nueva generación de plataforma, capaz de conectar deporte, territorio, comunidad, prevención, accesos, movilidad y economía relacional.
3. Que Einsmer es titular de conocimiento, propiedad intelectual, arquitectura tecnológica y capacidades industriales vinculadas al Sistema M7, incluyendo su kernel, backoffice, lógica de interoperabilidad, virtual map, gestión de incidencias, trazabilidad y evolución funcional, susceptibles de adaptación a la vertical TWICE.
4. Que ambas Partes comparten el interés en explorar, ordenar, definir y, en su caso, desarrollar conjuntamente la iniciativa TWICE, entendida como una plataforma relacional del ecosistema deportivo-territorial, con utilidad pública, recorrido privado y vocación de escalabilidad.
5. Que las Partes consideran conveniente establecer mediante el presente Memorandum of Understanding un marco de colaboración, principios de trabajo y bases de negociación para avanzar en la estructuración jurídica, funcional, económica y operativa del proyecto.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

3. Objeto

El presente MoU tiene por objeto establecer un marco de entendimiento y colaboración entre Einsmer y CEBLLOB para:

- a) definir y desarrollar la iniciativa TWICE;
- b) estudiar su encaje jurídico, societario, operativo y económico;
- c) estructurar su despliegue inicial en el Baix Llobregat;
- d) evaluar su posible evolución hacia una fórmula de joint venture, empresa instrumental, alianza operativa reforzada y/o modelo de prestación supramunicipal de servicios; y
- e) preparar su futura escalabilidad territorial, sectorial y europea.

4. Naturaleza del proyecto

Las Partes reconocen que TWICE no debe entenderse como una simple aplicación móvil, sino como una plataforma relacional del ecosistema deportivo-territorial, apoyada en una doble naturaleza:

- a) la continuidad metodológica, institucional y comunitaria de Juga Verd Play / Green Play; y
- b) una nueva capa operativa y colaborativa basada en la infraestructura tecnológica del Sistema M7, con capacidad para integrar comunidad, accesos, rutas, incidencias, prevención, comunicación bidireccional, activación de servicios y futuro escalado.

5. Principios rectores

Las Partes declaran que el desarrollo de TWICE se regirá por los siguientes principios:

1. Corresponsabilidad y utilidad social.
2. Tecnología con propósito, al servicio del deporte, la convivencia, la prevención y la comunidad.
3. Respeto al arraigo territorial del Baix Llobregat como territorio fundador.
4. Escalabilidad ordenada, sin pérdida de coherencia local.
5. Separación clara entre valor preexistente aportado y coste del nuevo desarrollo.
6. Compatibilidad entre interés público y retorno privado legítimo.
7. Gobernanza compartida y proporcional.
8. Protección de derechos preexistentes, propiedad intelectual, confidencialidad y explotación futura.

6. Aportaciones iniciales de las Partes

6.1. Aportaciones de CEBLLOB:

CEBLOOB aportará, entre otros elementos:

- a) su posición como cliente tractor y usuario intensivo del sistema;
- b) su legitimidad territorial y relación con el ecosistema deportivo comarcal;
- c) acceso al entorno de instalaciones, agentes, profesionales, familias, municipios y operadores vinculados;
- d) conocimiento operativo para el aterrizaje funcional del modelo;
- e) capacidad para liderar o participar en el despliegue territorial y eventual operación supramunicipal.

6.2. Aportaciones de Einsmer

Einsmer aportará, entre otros elementos:

- a) la arquitectura tecnológica y el conocimiento industrial vinculados al **Sistema M7** aplicables a TWICE;
- b) el kernel, backoffice, virtual map, lógica de interoperabilidad, gestión de incidencias, trazabilidad, capas de roles y demás elementos preexistentes que se determinen;
- c) liderazgo tecnológico y capacidad de diseño, evolución y construcción del producto;
- d) visión de escalabilidad y explotación futura de la vertical.

7. Reconocimiento del valor preexistente y desarrollo nuevo

1. Las Partes reconocen expresamente que el Sistema M7 aplicado a esta vertical constituye un activo tecnológico e industrial preexistente de alto valor aportado por Einsmer.
2. Las Partes acuerdan que dicho valor deberá ser identificado, reconocido y, en su caso, valorado de forma separada respecto del coste correspondiente al desarrollo específico de TWICE como nuevo producto, incluyendo diseño funcional, experiencia de usuario, integraciones, parametrización, pruebas y despliegue inicial.
3. En consecuencia, las Partes se comprometen a no confundir: el activo fundacional preexistente, y la bolsa de inversión y desarrollo necesaria para la construcción del nuevo producto.

8. Líneas de trabajo conjuntas

Las Partes acuerdan abrir de inmediato las siguientes líneas de trabajo:

8.1. Línea funcional y de producto

Definición del alcance inicial de TWICE, incluyendo: capas de usuario, agenda y actividad, rutas y movilidad, accesos, incidencias, comunicación segmentada, comunidad, patrocinio funcional, capas de prevención y, en su caso, evoluciones posteriores.

8.2. Línea operativa y de Backoffice

Definición específica del Backoffice del Kernel M7 como plataforma de gestión comarcal y supramunicipal para CEBLLOB, incluyendo módulos, roles, accesos, reporting, incidencias, campañas, comunicación y posibilidades de servicio a municipios.

8.3. Línea económico-financiera

Definición de:

- presupuesto de desarrollo,
- recursos comprometidos por cada parte,
- mecanismos de financiación inicial,
- estrategia de captación de partners, sponsors y negocio temprano,
- criterios de recuperación de inversión y reparto de retornos.

8.4. Línea jurídica e institucional

Análisis de la mejor fórmula de acuerdo entre las Partes y del posible encaje con municipios y, en su caso, con el AMB.

9. Fórmulas a explorar

Las Partes acuerdan estudiar de buena fe, sin limitarse a ellas, las siguientes fórmulas:

- a) alianza operativa reforzada entre CEBLLOB y Einsmer;
- b) joint venture o sociedad instrumental específica para TWICE;
- c) modelo de outsourcing supramunicipal de servicios, donde CEBLLOB, apoyado en el Backoffice M7, preste funciones de gestión, coordinación, acceso, comunicación e incidencias a varios municipios;
- d) adhesión progresiva de municipios a un marco común;
- e) futura articulación con el AMB para capas de coordinación, acompañamiento o integración supramunicipal.

10. Modelo económico de referencia

Sin perjuicio de lo que se acuerde en los documentos definitivos, las Partes toman como base de trabajo las siguientes ideas:

1. capital fundacional mixto, reconociendo la aportación tecnológica preexistente de Einsmer y la aportación territorial-operativa de CEBLLOB;
2. financiación diferenciada para el desarrollo nuevo de TWICE;
3. posibilidad de cofinanciación mediante inversión directa, esfuerzo pactado de las Partes, patrocinio estructural, partners o negocio anticipado;
4. explotación por capas, distinguiendo entre:
 - retorno local de operación y servicio, y
 - retorno estructural ligado a escalabilidad, verticalización y expansión futura.

11. Propiedad intelectual y derechos preexistentes

1. Cada Parte conservará la titularidad de sus activos, derechos, metodologías, marcas, conocimientos, software, documentación, modelos y propiedad intelectual preexistentes.
2. En particular, las Partes reconocen que la infraestructura y arquitectura base del Sistema M7 corresponde a Einsmer, sin perjuicio de los derechos preexistentes que puedan corresponder a CEBLLOB y/o a terceros sobre materiales, metodologías, marcas o elementos previos vinculados a Juga Verd Play / Green Play.
3. Los derechos sobre desarrollos nuevos, marcas, explotación, uso y escalabilidad de TWICE serán objeto de regulación específica en el o los acuerdos posteriores, procurando siempre reconocer la aportación real de valor de cada Parte, proteger el ánimo de lucro legítimo de Einsmer, preservar el papel de CEBLLOB como territorio fundador, cliente tractor y operador territorial.

12. Confidencialidad

1. Las Partes se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda información técnica, económica, operativa, societaria, comercial o estratégica intercambiada con ocasión del presente MoU.
 - Esta obligación permanecerá vigente durante la vigencia del MoU y durante [3/5] años tras su terminación, salvo información: de dominio público, que deba revelarse por imperativo legal, o que la otra Parte autorice expresamente por escrito.

13. Exclusividad o preferencia de negociación

Durante un periodo inicial de [120] días desde la firma del presente MoU, las Partes acuerdan mantener una preferencia recíproca de negociación respecto de la estructuración de TWICE en el ámbito descrito en este documento.

Ello no impedirá a ninguna de las Partes desarrollar su actividad ordinaria, ni celebrar acuerdos ajenos al objeto concreto del presente MoU.

14. Naturaleza del presente MoU

1. El presente MoU expresa la voluntad real de colaboración entre las Partes y fija un marco de trabajo y negociación de buena fe.
 - o Salvo en materia de: confidencialidad, propiedad intelectual preexistente, preferencia de negociación, protección del nombre y reputación de las Partes, y ley aplicable / jurisdicción.

El presente documento tiene carácter no exhaustivo y no vinculante en sus aspectos definitivos de inversión, estructura societaria y explotación, que deberán ser desarrollados y formalizados en acuerdos posteriores.

15. Plazo

El presente MoU entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de seis (6) meses, prorrogable por acuerdo expreso de las Partes.

16. Próximos pasos

En un plazo máximo de [30] días desde la firma, las Partes constituirán una mesa de trabajo conjunta para:

- a) definir el alcance funcional inicial de TWICE;
- b) concretar la arquitectura del Backoffice y sus usos supramunicipales;
- c) identificar escenarios de despliegue y pilotaje;
- d) proponer la fórmula jurídica y societaria más adecuada;
- e) preparar una hoja de ruta económico-financiera y de captación de partners;
- f) definir un calendario de decisiones, pilotos y documentos definitivos.

17. Ley aplicable y fuero

El presente MoU se interpretará conforme al Derecho español.

Para cuantas controversias pudieran derivarse de su interpretación o ejecución en las cláusulas vinculantes, las Partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, salvo pacto distinto por escrito.

18. Firma

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Memorandum of Understanding, por duplicado ejemplar y a un solo efecto,

En Sant Feliu de Llobregat, a 27 de abril de 2026

Por EINSMER BUSINESS DESIGNER, S.L.



Jose Antonio Gallego

Por CONSELL ESPORTIU BAIX LLOBREGAT



Salvador Valls Cuello.